

[Imprimir](#) [Correo electrónico](#)[Cerrar](#) [Eliminar marco](#)

UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial N.I.T. 900127032 ORDEN DE COMPRA

Servicios Postales Nacionales S.A.S

N.I.T. 9000629179
Atte: Brayan Cediel
comercial.licitaciones@4-72.com.co
Teléfono: +57 3016444335

Número de Orden **126966**
No de Instrumento **CCE-361-2023**
Instrumento agregación **IAD Servicios Postales Nacionales I**
Fecha de Emisión **05/04/24**
Fecha de Vencimiento **20/11/24**
Comprador **Rosita Esther Barrios Figueroa**
Ordenador del gasto **Rosita Esther Barrios Figueroa**
Supervisor **Jhon Henry Cueca Malagon**
Teléfono **3779555**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **UNIVERSIDAD DISTRITAL por el 1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%. Y demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.**

Justificación **De acuerdo con lo anterior, y dada la importancia del manejo adecuado de los documentos que produce y distribuye la Entidad, se debe contar con un servicio que permita el servicio de recolección, transporte y entrega de la correspondencia certificada de forma ininterrumpida, atendiendo a la obligación legal y constitucional de todas las Entidades Públicas de llevar a cabo acciones necesarias para que la información que se genere en ellas sea conocida y difundida en forma oportuna**

Enviar a

UAE - Rehabilitación y
Mantenimiento Vial
3779555
BOGOTA Capital District
Colombia
Atte: ROSITA ESTHER
BARRIOS FIGEROA

Facturar a

UAE - Rehabilitación y
Mantenimiento Vial
3779555
BOGOTA, Capital District
Colombia
Atte: Rosita Esther Barrios
Figueroa
Cuenta: #38870370854

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	470	spo01-IAD-472-CN-13-correo certificado nacional urbano de 0 a 1.000 gr	42.0	Unidad	7.002,07	294.086,94
2	470	spo01-IAD-472-CN-118-Correo electronico postal certificado de 1.001 a 2.000 und / mes	13500.0	Unidad	964,73	13.023.855,00
3	470	spo01-IAD-472-CN-271-CAD - motorizado	7.0	Unidad/Mes	4.641.173,24	32.488.212,68
4	470	spo01-IAD-472-CN-273-CAD - Auxiliar	14.0	Unidad/Mes	4.126.648,34	57.773.076,76



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

En desarrollo de lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-361-AMP-2023 # Proceso: CCENEG-071-01-2023.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Instrumento de Agregación de Demanda

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión Documental

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Plan de Desarrollo- Distrital	N/A
2.1. Propósito	N/A
2.2. Logro	N/A
2.3. Programa	N/A
2.4. Proyecto	N/A
2.5. Registro BPID No. y Fecha	N/A
2.6. Código	O21202020060565116 Servicios de transporte por carretera de correspondencia

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones”. En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del acuerdo distrital citado, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

de otros organismos y entidades del Distrito.

- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Así mismo, en junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, cuyo propósito número 5 busca: “Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas plan de desarrollo: I) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y II) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales; lo cual se realiza a través de 3 metas proyecto de inversión:

- I) Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario
- II) Fortalecer 1 un sistema de Gestión para la UAERMV y
- III) Adecuación y mantenimiento de 2 sedes de la UAERMV

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 2 de mayo de 2023, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias, entre ellas se contemplan en el Capítulo II, artículo 9 se establecen las funciones de la Secretaría General, ya que es la dependencia encargada de “Liderar la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, administrativa, financiera, presupuestal, de tesorería, contable, de contratación, gestión documental y gestión de recursos físicos de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente para el logro de la misión institucional”.

Ahora bien, desde la función desarrollada por la Entidad, y específicamente desde su misionalidad, se trae a colación el Acuerdo 060 de 2001 expedido por el Archivo General de la Nación, reglamentario de la Ley 594 del 2000, mediante el cual se establecen pautas para el manejo de las comunicaciones oficiales en las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Entidades Públicas, y los lineamientos y procedimientos que permitan a las oficinas de correspondencia cumplir con los programas de Gestión Documental, para la producción, recepción, distribución, seguimiento, conservación y consulta de los documentos.

Las normas concordantes con la materia y particularmente la Ley 1369 de 2009 “*Por medio de la cual se establece el régimen de servicios postales y se dictan otras disposiciones*”, consagró en el numeral 2 artículo 3, el alcance de los servicios postales entendidos éstos como “*consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para el envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa.*” Dicha norma también señaló en el subnumeral 2.1, numeral 2, artículo 3, que los servicios de correo están definidos como aquellos postales prestados por el operador oficial o concesionario de correo, el cual a su vez está definido en el subnumeral 4.1, numeral 4 del citado artículo como la “*Persona jurídica habilitada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que mediante contrato de concesión, prestara el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de mensajería expresa, y servicios postales de pago a nivel nacional e internacional*”.

Es menester indicar, que el Operador Postal Oficial de Colombia es la Sociedad de Servicios Postales Nacionales S.A.S, según lo consagrado en los Decretos 2853 y 2854 de 2006, en los que se señala que una vez suprimida la Administración Postal Nacional se subrogaron “(…) todos los títulos habilitantes y derechos (..)” que se encontraban en cabeza de ADPOSTAL, relacionados con la prestación del servicio del correo Nro. 0010 suscrito en julio de 2009, así como, en la Resolución 1967 de septiembre de 2011, indica que la empresa citada es la única autorizada en Colombia para prestar el servicio de correo certificado, bajo las determinaciones legales que rigen en materia.

De acuerdo con lo anterior, y dada la importancia del manejo adecuado de los documentos que produce y distribuye la Entidad, se debe contar con un servicio que permita el servicio de recolección, transporte y entrega de la correspondencia certificada de forma ininterrumpida, atendiendo a la obligación legal y constitucional de todas las Entidades Públicas de llevar a cabo acciones necesarias para que la información que se genere en ellas sea conocida y difundida en forma oportuna.

Cabe destacar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, requiere contar con un servicio postal adecuado, oportuno, eficiente y seguro en cuanto recepción, recolección, entrega personalizada de envíos de correspondencia, transporte y entrega del correo que se produce por su actividad, proceso que no es atendido por ningún otro operador postal, y que para el caso en particular es relevante en materia de costos, por cuanto el cubrimiento del servicio de correo requerido por la Entidad.

Como fundamento técnico el operador no solo deberá garantizar y certificar la entrega, sino también proveer un sistema informático de rastreo de los envíos, lo cual únicamente es dable satisfacer mediante la referida contratación a través de la Red Postal Nacional 4- 72.

Por lo expuesto, con la contratación de los servicios requeridos se garantizará:

- Trazabilidad del estado de las entregas.
- Seguridad de la información.
- Calidad en el servicio, en todos los servicios ofrecidos especialmente en notificaciones judiciales, y mensajería express a nivel nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

- Enlace diario y permanente entre las tres Sedes de la Entidad (administrativa, operativa y de producción).
- Distribución garantizada con las demás Entidades (Orden Nacional y Distrital, Organismos de Control, entre otros) y particulares en la ciudad de Bogotá.
- Cumplimiento de los demás objetos postales en sus diferentes modalidades a nivel urbano, para transportar toda la documentación que producen las diferentes oficinas y dependencias en desarrollo de sus actividades de normal funcionamiento y de aquellas que deben cumplir de acuerdo a las funciones misionales de la UAERMV.
- Plataforma tecnológica con formatos digitales y físicos que permita a la UAERMV acceder a las certificaciones de entrega que se requieran para los fines de orden administrativo y judicial.
- Seguimiento efectivo del envío a través de las herramientas tecnológicas del operador que permitan conocer el estado del mismo diariamente y cuando la Entidad así lo solicite, así como de las notificaciones a los organismos de control y vigilancia, las entidades de orden nacional y distrital y la ciudadanía en general.

Las variables antes mencionadas fueron revisadas en términos económicos, y nos permiten establecer que los costos frente a la necesidad identificada por la Entidad son favorables versus cantidad y calidad, de los servicios que están descritos en el catálogo del **Acuerdo CCE-361-AMP-2023** para efectos de garantizar el envío y la entrega dentro de los términos legales de los oficios, comunicaciones, correspondencia y demás documentos que permitan el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad, de conformidad con la propuesta presentada por Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Ahora Bien, para determinar la correcta estimación del nuevo contrato a celebrar con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S se evaluó el comportamiento de la ejecución de los contratos 527 de 2022 y 410 de 2023, identificando que, para el servicio de correo electrónico certificado se presentó un aumento en la cantidad de unidades certificadas enviadas en un 18 % en lo corrido del año. Para un total de 14.858 unidades certificadas.

Para la entrega física por medio del personal motorizado dentro del perímetro urbano se realizaron, para la ejecución del contrato 410 de 2023 un total de 2248 envíos con un promedio mensual de entrega de 225 unidades entregadas.

Para los efectos, los costos por servicios prestados como correo electrónico certificado, envío correo nacional Sispost no sufrieron incremento para la vigencia 2024 en atención a los estipulado por la CRC, estos servicios cubren la necesidad postal certificada de la Entidad.

Finalmente se precisa, que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial -UAERMV-.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CORREO DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-055
Página 4 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: **GCON-FM-055**

VERSIÓN: **1**

FECHA DE APLICACIÓN: **MAYO DE 2023**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78102200	78 Servicios de Transporte	10 Transporte de Correo y carga	22 Servicios Postales de Paqueteo y Courier	N/A

4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

Aquellas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial CCE-361-AMP-2023.

4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en el anexo técnico del proceso y en el Pliego de condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda de Precios **CCE-361-AMP-2023**.

4.5. Plazo

El plazo de ejecución de la orden será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior, en cumplimiento del capítulo 1.4 de la guía del Instrumento de Agregación de Demanda CCENEG071-01-2023 y en capítulo 12.1 de la Minuta del Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial CCE-361-AMP-2023.

4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

Para la ejecución de la orden de compra se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 30, así: Las actividades previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., así mismo, se considerará para la entrega la necesidad establecida por la entidad:

La orden de compra se ejecutará de manera virtual/presencial durante la vigencia de la orden de compra para la prestación de los servicios postales, dependiendo del requerimiento que se presenten durante la ejecución del contrato. Para el caso de la presencialidad de los auxiliares y motorizado solicitados, el lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C., Sede Administrativa, Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3, y el requerimiento de los servicios de correo en el territorio nacional, y en todas las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicadas en:

- ✓ Sede Producción, Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla.
- ✓ Sede Operativa, Calle 22d # 120-40 Fontibón.
- ✓ Sede Administrativa, Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3

4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El valor estimado por la entidad como **PRESUPUESTO** para adelantar el proceso es de **CIENTO DIEZ**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución de la orden de compra conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2024.

El valor que presenten los proveedores en el evento de cotización deberá incluir IVA, y así mismo a la orden de compra que resulte del evento de cotización le aplica el gravamen adicional de estampillas correspondientes a UNIVERSIDAD DISTRITAL por el 1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%.

De conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-361-AMP-2023 para la **para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial** por Catálogo, el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los servicios requeridos en el evento de cotización, y al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

4.8. Forma y Requisitos de pago

La UAERMV gestionará el pago al proveedor de conformidad con lo establecido en la cláusula **11 Facturación y Pago** del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-361-AMP-2023.

4.9. Anticipo

N/A

4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la orden de compra que se genere de en la operación secundaria no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Administrativo y Financiero o del funcionario que directamente sea delegado por el ordenador del gasto, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del PROVEEDOR DEL ACUERDO o INSTRUMENTO.
2. Solicitar al PROVEEDOR DEL ACUERDO o INSTRUMENTO informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al PROVEEDOR DEL ACUERDO o INSTRUMENTO respecto de la garantía. (Si aplica).
5. Verificar el cumplimiento por parte del PROVEEDOR DEL ACUERDO o INSTRUMENTO de los requisitos exigidos para el pago.

4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como encargado del seguimiento al proceso de contratación hasta la designación de supervisor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

del contrato que se genere a partir del presente estudio previo, a la contratista Andrea Estefanía Pinto Rangel, del Proceso de Gestión Documental.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (negrilla y cursiva fuera de texto)

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Según el artículo 2.2.1.2.1.2.7., Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.

A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:

Utilización del Acuerdo Marco de Precios; Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la U.A.E.R.M.V. encuentra procedente adquirir los servicios los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial requerido a través del Instrumento de Agregación de Demanda por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-361-AMP-2023. teniendo en cuenta que se encuentra vigente (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 de 2015).

Así mismo es importante mencionar que el Decreto 062 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital", indica en su artículo 27 y 28 que "Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones, al igual que "Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente".

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir (Orden de compra), conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista será el establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de **los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial** por catálogo CCE-361-AMP-2023.

El procedimiento establecido para que la entidad adquiriera los servicios del Operador Postal oficial, iniciará con una solicitud de cotización llamada Evento, se realizará a través de la página web de Colombia Compra Eficiente donde se establece, el bien solicitado por la entidad y las cantidades requeridas por la misma. Luego de la solicitud de cotización entregada mediante la plataforma por el proveedor que cumplen con todos los términos del Instrumento de Agregación de Demanda de Precios para **los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial** suscrito por Colombia Compra Eficiente, la entidad seleccionará el proveedor que cumpla todos los requisitos, condiciones y cotice el precio más bajo.

El Proveedor seleccionado está obligado a prestar **los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial** a la entidad por el valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la cotización, en los tiempos establecidos en la Guía de compra.

Es así como, la Entidad deberá dar aplicación a lo establecido en el Instrumento de Agregación de demanda, en la Cláusula 6. Obligaciones de las entidades compradoras durante la operación secundaria, así.

6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de información.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda:

- Contrato
- Catálogo
- Formulario
- Guía de utilización de Instrumento de Agregación de Demanda
- Documentos del proceso de selección

6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Instrumento de Agregación de Demanda, colocación de Solicitudes de información o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.

6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el Formulario o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.

6.5. Iniciar el proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Instrumento de Agregación de Demanda, diligenciando la solicitud de Información y enviándola al Proveedor habilitado en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de observaciones y comentarios a la Solicitud de Información de seis (6) días hábiles que durara el evento contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de Información. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de la solicitud de Información a las 5:00 PM de un día hábil.

6.6. Definir el presupuesto del que dispone para requerir el servicio para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de Información para la contratación del servicio objeto del Instrumento de Agregación de Demanda, enviándola al Proveedor habilitado en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:

- (i) Tipo de servicio de acuerdo con lo especificado en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- (ii) Origen y destino del servicio.
- (iii) Cantidades requeridas o estimación de envíos.
- (iv) Distribución de los servicios según departamento y/o municipio de origen.
- (v) Duración estimada del servicio.
- (vi) El Presupuesto Oficial para el servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (vii) Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.7. Si después de enviar la solicitud de Información al Proveedor la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la prestación del servicio por cualquier razón, debe editar la solicitud de Información y ampliar el plazo por máximo cinco días hábiles antes de la finalización de este para recibir las observaciones y comentarios pertinentes.

6.8. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar al Proveedor la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, el Proveedor de la TVEC debe estar informado de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

6.9. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.10. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante la Solicitud de Información.

6.11. Verificar que el Proveedor que presentó no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

6.12. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar la Solicitud de Compra a través de un acto administrativo motivado, desestimar la Cotización recibida e iniciar nuevamente la Solicitud de Compra en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y numerales 1, 2, 4, 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.

6.14. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.

6.15. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los cinco días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Este documento debe establecer las fechas de entrega del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes.

6.16. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la entrega de los servicios en la Entidad Compradora.

6.17. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.

6.18. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

6.19. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega descritos a continuación para los servicios del Instrumento de Agregación de demanda:

6.19.1. Servicios que se encuentra en las guías del SPU y es exclusivo del operador postal oficial y cuyos tiempos de entrega se encuentran definidos en la resolución 6128 del 2020 De acuerdo con lo estipulado en la resolución 6128 del 2020 de la Comisión de Regulación de las comunicaciones el operador postal oficial deberá garantizar los tiempos de entrega D+n1 de la correspondencia prioritario y no prioritaria que sea remitida por medio de sus canales de atención según el tipo de municipio tanto de origen como de destino del elemento de correo.

Tabla 1 Tiempos de Entrega correspondencia prioritaria

Origen	Destino	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 1	D+3	D+4	D+4	D+10
Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	D+5	D+5	D+6	D+10
Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 3	D+5	D+7	D+7	D+10
Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 4	D+10	D+10	D+10	D+10

Fuente: Resolución 6128 del 2020

Tabla 2 Tiempos de Entrega correspondencia no prioritaria

Origen	Destino	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 1	D+4	D+5	D+5	D+12
Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	D+6	D+6	D+7	D+12
Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 3	D+6	D+8	D+8	D+12
Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 4	D+12	D+12	D+12	D+12

Fuente: Resolución 6128 del 2020

La distribución de los municipios según su tipología se encuentra establecidos en el Anexo 3 Tipología de municipios del presente documento.

6.19.2. Servicios de correo definidos por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones las cuales se encuentran definidas en la 6494 del 2022. El Operador Postal Oficial debe garantizar para los servicios de correo que no hacen parte del SPU, los tiempos de entrega (D+n) en días hábiles que se establecen a continuación, teniendo en cuenta el tipo de municipio de origen y de destino para cada uno de los envíos que tramite, para los ámbitos local, nacional e internacional. Los envíos urbanos o de ámbito local de los servicios de correo prioritario que no hacen parte del SPU se deberán entregar en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles (D+2). Los envíos urbanos o de ámbito local de correo no prioritario que no hacen parte del SPU, deberán entregarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles (D+3). En el caso de los envíos con destino a zonas rurales, en donde se hace uso de las listas de correo, el tiempo de entrega se contabilizará hasta la entrega del objeto postal en el punto de atención al público que corresponda. El Operador Postal Oficial deberá mantener disponible en el punto de atención al público el objeto postal para ser recogido por el destinatario durante mínimo 20 días.

En el caso de los envíos de ámbito nacional e internacional, el Operador Postal Oficial debe garantizar los tiempos de entrega (D+n) que se establecen a continuación, distinguiendo entre el correo prioritario y el correo no prioritario:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Tabla 3 Tiempos de Entrega correspondencia prioritaria

Destino	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	D+3	D+4	D+4	D+10
Municipio Tipo 2	D+5	D+5	D+6	D+10
Municipio Tipo 3	D+5	D+7	D+7	D+10
Municipio Tipo 4	D+10	D+10	D+10	D+10

Fuente: Resolución 6494 del 2023

Tabla 4 Tiempos de Entrega correspondencia no prioritaria

Destino	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	D+4	D+5	D+5	D+12
Municipio Tipo 2	D+6	D+6	D+7	D+12
Municipio Tipo 3	D+6	D+8	D+8	D+12
Municipio Tipo 4	D+12	D+12	D+12	D+12

Fuente: Resolución 6128 del 2020

Para las entregas de objetos postales salientes con destino internacional, el Operador Postal Oficial deberá garantizar la entrega del objeto postal a la autoridad competente de los trámites aduaneros o de las revisiones que requieren este tipo de envíos, en los tiempos de entrega aquí establecidos. Para los envíos internacionales entrantes, los tiempos de entrega se cuentan a partir de la nacionalización del objeto postal.

6.20. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.

6.21. Abstenerse de realizar reclamos al Proveedor por características de los servicios que no hayan sido solicitadas o señaladas durante la Solicitud de Información y la posterior Orden de Compra

6.22. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.

6.23. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

6.24. Entregar al Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.

6.25. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

6.26. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.

6.27. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Instrumento de Agregación de Demanda aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

6.28. Entregar al Proveedor los comprobantes de retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

6.29. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento del Proveedor respecto de las obligaciones generales del Instrumento de Agregación de Demanda, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.30. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente por parte del Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.31. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.

6.32. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

6.33. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.

6.34. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si el Proveedor cuenta con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

6.35. Suministrar la información requerida por el Proveedor para la entrega de los elementos postales.

6.36. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Instrumento de Agregación de Demanda y que se encuentren en los documentos del proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial por catálogo CCE-361-AMP-2023, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable.

La Entidad garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Instrumento, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del acuerdo Marco Precios para la adquisición de los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial por catálogo CCE-361-AMP-2023, teniendo en cuenta la Cláusula 16 "Declaratoria de incumplimiento", Cláusula 17 " Multas y Sanciones, Clausula 18 "Clausula Penal", Cláusula 19.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Servicios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Exclusivos del Operador Postal Oficial por catálogo CCE-361-AMP-2023, Clausula 15 – “Garantía de cumplimiento”, El Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda debe presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria el Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Instrumento de Agregación de Demanda, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral

15.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

15.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

El Proveedor que resulte adjudicatario del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$Valor estimado del IAD + 10%	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) años más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número total de Proveedores adjudicados al momento de la firma del Instrumento de Agregación de Demanda y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente debe revisar y aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda, el proveedor debe ampliar la garantía de cumplimiento hasta el vencimiento de este y por un (1) año más, e incluirla en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato para su aprobación por parte de Colombia Compra Eficiente. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	del 10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios e indemnizaciones	el 5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Parágrafo 1. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S por su condición de Proveedor exclusivo de los Servicios de Correo, cuenta con pólizas derivadas del contrato de concesión aplicable a este Instrumento de Agregación de Demanda, deberá allegar a la Entidad Compradora dichas garantías que amparen los daños y perjuicios con ocasión a la prestación del servicio.

9. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

1. Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-361-AMP-2023.
2. Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCE-361-AMP-2023.
3. Estudio del Sector
4. Ficha técnica

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:	FIRMA:
NOMBRE: JHON HENRY CUECA MALAGON CARGO: Gerente y Administrativo y Financiero	
Profesional que proyecta:	
NOMBRE: JOHN FABIO CUELLAR PEÑA CARGO: Profesional Universitario Grado 2 - Proceso Gestión Documental.	
Profesional que proyecta:	FIRMA:
NOMBRE: ANDREA ESTEFANÍA PINTO RANGEL	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20241120079753**

*

Radicado: **20241120079753**

Fecha: **02-04-2024**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

CARGO: Abogada Proceso Gestión Documental.	
Profesional de la Gerencia de Contratación que acompaña el proceso:	FIRMA:
NOMBRE: JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO	
CARGO: Abogada Contratista - Gerencia de Contratación	
Ordenador del gasto:	FIRMA:
NOMBRE: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGEROA	
CARGO: Secretaria General	

Documento 20241120079753 firmado electrónicamente por:

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2024 16:49:58
JHON HENRY CUECA MALAGON	Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jhon.cueca@umv.gov.co Fecha firma: 02-04-2024 13:30:19
JOHN FABIO CUELLAR PEÑA	Profesional Universitario PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL john.cuellar@umv.gov.co Fecha firma: 02-04-2024 12:22:48
ANDREA ESTEFANÍA PINTO RANGEL	Contratista PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL andrea.pinto@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2024 16:35:45
CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN clara.bermudez@umv.gov.co Fecha firma: 05-04-2024 09:19:04
JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN jenny.rodriguez@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2024 16:40:52
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - adriana.romero@umv.gov.co



21f295962f1686a8b4b9fd0b1cb1e09b0ae7a9dc40127bdf7cc236b3ec8f07a0

Código de Verificación CV: 29c69 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>


	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 1 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

**ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

ESTUDIO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CORREO DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL”

PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA VIGENCIA DE 2024

MARZO 2024

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 2 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
 - a. Aspectos de Tipo Económico
 - b. Aspectos de Tipo Técnico
 - c. Aspectos de Tipo Regulatorio
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
 - a. Reseña del Sector
 - b. Cadena de suministro
 - c. Posibles Proveedores
- 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
 - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
 - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
 - a. Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero
 - b. Recomendaciones para requisitos de Tipo Técnico
- 6. FUENTES DE INFORMACIÓN**
 - a. Fuentes de Información Primaria
 - b. Fuentes de Información Secundaria
- 7. ANEXOS**
 - a. **Anexo 1: Simulador AMP**
 - b. **Anexo 2: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores**
 - c. **Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales**
 - d.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021





Radicado: **20241120079833**

Fecha: 02-04-2024

Pág. 3 de 33

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

APROBÓ:	(Firma)
	NOMBRE: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
	Secretaria General
REVISÓ:	(Firma)
	NOMBRE: MONICA JOJANNA HERNANDEZ PERAZA
	Gerente de Contratación
	(Firma)
	NOMBRE: ANGELICA MARIA JAIMES POBLADOR
	Contratista Líder - Gerencia de Contratación
PROYECTÓ:	(Firma)
	NOMBRE: CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO
	CARGO: Contratista Gerencia de Contratación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 4 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

INTRODUCCIÓN

Para una adecuada gestión de compras las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permita satisfacer sus necesidades de bienes y/o Servicios obteniendo siempre mayor optimización posible de los recursos públicos.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.16.1. Establece el deber de las Entidades Estatales de Analizar el Sector relativo al objeto del proceso de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnicas y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriores descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer sus objetivos misionales.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones”. En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del acuerdo distrital citado, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 5 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		


- b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.*
- f. *Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Así mismo, en junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, cuyo propósito número 5 busca: “Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas plan de desarrollo: I) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y II) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales; lo cual se realiza a través de 3 metas proyecto de inversión:

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 6 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		



- I) Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario
- II) Fortalecer 1 un sistema de Gestión para la UAERMV y
- III) Adecuación y mantenimiento de 2 sedes de la UAERMV

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 2 de mayo de 2023, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias, entre ellas se contemplan en el Capítulo II, artículo 9 se establecen las funciones de la Secretaría General, ya que es la dependencia encargada de “Liderar la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, administrativa, financiera, presupuestal, de tesorería, contable, de contratación, gestión documental y gestión de recursos físicos de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente para el logro de la misión institucional”.

Ahora bien, desde la función desarrollada por la Entidad, y específicamente desde su misionalidad, se trae a colación el Acuerdo 060 de 2001 expedido por el Archivo General de la Nación, reglamentario de la Ley 594 del 2000, mediante el cual se establecen pautas para el manejo de las comunicaciones oficiales en las Entidades Públicas, y los lineamientos y procedimientos que permitan a las oficinas de correspondencia cumplir con los programas de Gestión Documental, para la producción, recepción, distribución, seguimiento, conservación y consulta de los documentos.

Las normas concordantes con la materia y particularmente la Ley 1369 de 2009 “Por medio de la cual se establece el régimen de servicios postales y se dictan otras disposiciones”, consagró en el numeral 2 artículo 3, el alcance de los servicios postales entendidos éstos como “consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para el envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa.” Dicha norma también señaló en el subnumeral 2.1, numeral 2, artículo 3, que los servicios de correo están definidos como aquellos postales prestados por el operador oficial o concesionario de correo, el cual a su vez está definido en el subnumeral 4.1, numeral 4 del citado artículo como la “Persona jurídica habilitada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que mediante contrato de concesión, prestara el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de mensajería expresa, y servicios postales de pago a nivel nacional e internacional”.

Es menester indicar, que el Operador Postal Oficial de Colombia es la Sociedad de Servicios Postales Nacionales S.A.S, según lo consagrado en los Decretos 2853 y 2854 de 2006, en

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 7 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

los que se señala que una vez suprimida la Administración Postal Nacional se subrogaron “(...) todos los títulos habilitantes y derechos (..)” que se encontraban en cabeza de ADPOSTAL, relacionados con la prestación del servicio del correo Nro. 0010 suscrito en julio de 2009, así como, en la Resolución 1967 de septiembre de 2011, indica que la empresa citada es la única autorizada en Colombia para prestar el servicio de correo certificado, bajo las determinaciones legales que rigen en materia.

De acuerdo con lo anterior, y dada la importancia del manejo adecuado de los documentos que produce y distribuye la Entidad, se debe contar con un servicio que permita el servicio de recolección, transporte y entrega de la correspondencia certificada de forma ininterrumpida, atendiendo a la obligación legal y constitucional de todas las Entidades Públicas de llevar a cabo acciones necesarias para que la información que se genere en ellas sea conocida y difundida en forma oportuna.

Cabe destacar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, requiere contar con un servicio postal adecuado, oportuno, eficiente y seguro en cuanto recepción, recolección, entrega personalizada de envíos de correspondencia, transporte y entrega del correo que se produce por su actividad, a efecto de que tales certificaciones puedan servir como prueba, y se garantice una cobertura de distribución en más de 1.300 municipios del país, proceso que no es atendido por ningún otro operador postal, y que para el caso en particular es relevante en materia de costos, por cuanto el cubrimiento del servicio de correo a destinos sin cobertura por parte de otras empresas, distintas a Red Postal Nacional, encarecería los envíos que tendrían que tercerizarse en razón a los lugares donde se carece de capacidad operativa.

Como fundamento técnico el operador no solo deberá garantizar y certificar la entrega, sino también proveer un sistema informático de rastreo de los envíos, lo cual únicamente es dable satisfacer mediante la referida contratación a través de la Red Postal Nacional 4- 72.

Por lo expuesto, con la contratación de los servicios requeridos se garantizará:

- ✓ Trazabilidad del estado de las entregas.
- ✓ Seguridad de la información.
- ✓ Calidad en el servicio, en todos los servicios ofrecidos especialmente en notificaciones judiciales, y mensajería expres a nivel nacional.
- ✓ Enlace diario y permanente entre las tres Sedes de la Entidad (administrativa, operativa y de producción).
- ✓ Distribución garantizada con las demás Entidades (Orden Nacional y Distrital, Organismos de Control, entre otros) y particulares en la ciudad de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 8 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- ✓ Cumplimiento de los demás objetos postales en sus diferentes modalidades a nivel urbano, para transportar toda la documentación que producen las diferentes oficinas y dependencias en desarrollo de sus actividades de normal funcionamiento y de aquellas que deben cumplir de acuerdo a las funciones misionales de la UAERMV.
- ✓ Plataforma tecnológica con formatos digitales y físicos que permita a la UAERMV acceder a las certificaciones de entrega que se requieran para los fines de orden administrativo y judicial.
- ✓ Seguimiento efectivo del envío a través de las herramientas tecnológicas del operador que permitan conocer el estado del mismo diariamente y cuando la Entidad así lo solicite, así como de las notificaciones a los organismos de control y vigilancia, las entidades de orden nacional y distrital y la ciudadanía en general.



Las variables antes mencionadas fueron revisadas en términos económicos, y nos permiten establecer que los costos frente a la necesidad identificada por la Entidad son favorables versus cantidad y calidad, de los servicios que están descritos en el catálogo del **Acuerdo CCE-361-AMP-2023** para efectos de garantizar el envío y la entrega dentro de los términos legales de los oficios, comunicaciones, correspondencia y demás documentos que permitan el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad, de conformidad con la propuesta presentada por Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Ahora Bien, para determinar la correcta estimación del nuevo contrato a celebrar con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., se evaluó el comportamiento de la ejecución de los contratos 527 de 2022 y 410 de 2023, identificando que, para el servicio de correo electrónico certificado se presentó un aumento en la cantidad de unidades certificadas enviadas en un 18 % en lo corrido del año. Para un total de 14.858 unidades certificadas.

Para la entrega física por medio del personal motorizado dentro del perímetro urbano se realizaron, para la ejecución del contrato 410 de 2023 un total de 2.248 envíos con un promedio mensual de entrega de 225 unidades entregadas.

Para los efectos, los costos por servicios prestados como correo electrónico certificado, envió correo nacional Sispost no sufrieron incremento para la vigencia 2024 en atención a lo estipulado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones- CRC, estos servicios cubren la necesidad postal certificada de la entidad.

Finalmente se precisa, que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial -UAERMV-.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 9 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

2. ASPECTOS GENERALES

A partir de la Ley 1369 de 2009¹ la cual señala el régimen general de prestación de los servicios postales y lo pertinente, a las entidades encargadas de la regulación de estos servicios, que son un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política. Su prestación estará sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, son sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida esta última, como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional.

Los Servicios Postales están bajo la titularidad del Estado, el cual, para su prestación, podrá habilitar a empresas públicas y privadas en términos de esta ley.

El Estado cumple con su obligación a través de un operador público en régimen de monopolio, no sólo para preservar la integridad del correo sino también como un mecanismo de financiación de dicho operador por prestar servicios en áreas deficitarias, no rentables.



Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se otorgará previamente cumplidos los requisitos exigidos.²

Este servicio ha sido tradicionalmente parte de la vida cotidiana, constituyendo para un gran número de personas, un medio de comunicación fácilmente accesible. En la medida que los avances de la tecnología han modificado la forma de comunicarse entre las personas, estos servicios se han adaptado a los cambios, satisfaciendo así las nuevas exigencias de los clientes a través de la oferta de nuevos servicios

Por lo tanto, como empresa se busca que estos servicios se presten de manera que no sólo presten un servicio de calidad sino no que agreguen valor a la empresa. Esto, ha creado competitividad entre las empresas que prestan estos servicios y por ende la entrega oportuna y la tarifa, se convierten en los principales elementos a tener en cuenta al momento por las empresas al escoger sus servicios.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma>

² https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-621_doc_norma.pdf

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 10 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

a. Aspectos de Tipo Económico

Perspectivas Económicas de la OCDE (noviembre 2023)³

Colombia

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025.

La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad

El crecimiento se ha ralentizado

El crecimiento del PIB se ha ralentizado de forma considerable desde finales de 2022 y la confianza de los consumidores y empresas sigue siendo relativamente escasa. La inversión ha caído bruscamente a niveles inferiores al 18% del PIB, frente al 22% de promedio durante el periodo 2014-2019. Las elevadas tasas de interés y la incertidumbre política son los principales factores que lastran la inversión. Además, se ha producido un endurecimiento de las condiciones financieras al tiempo que han aumentado los costos de financiación y los criterios de préstamo se han vuelto más estrictos. El consumo privado, motor clave de la fuerte recuperación tras la pandemia, también se ha debilitado. Por el momento, la ralentización no se ha trasladado al mercado laboral, donde la tasa de desempleo se sitúa 1,5 puntos porcentuales por debajo de los niveles anteriores a la pandemia.

³ <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/> (última publicación)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



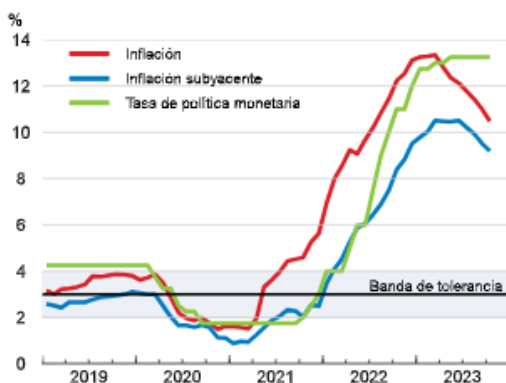
Radicado: 20241120079833

Fecha: 02-04-2024

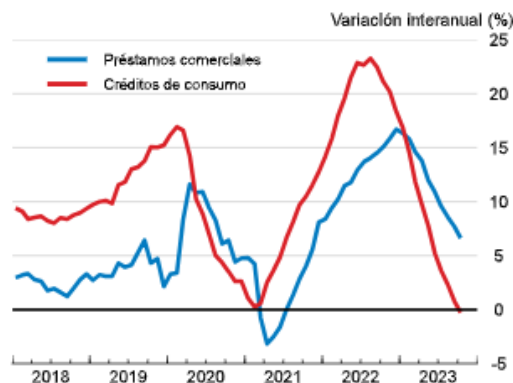
Pág. 11 de 33

Colombia

La inflación ha comenzado a descender en un contexto de restricción monetaria



El crecimiento del crédito se ha ralentizado



Fuente: DANE; y BanRep.

Colombia: demanda, producción y precios


	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Colombia						
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias ¹	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas ¹	-70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
<i>Partidas de informe</i>						
Deflactor del PIB	-	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	-	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente ²	-	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	-	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	-	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.

2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.

Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 12 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

La senda de la consolidación fiscal es incierta

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además, los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025.

El débil crecimiento actual se mantendrá hasta bien entrado 2024

El crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 13 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad de la deuda, sobre todo por el elevado gasto público previsto y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

Un marco macroeconómico sólido respaldaría el programa de reformas

Mantener el compromiso con el marco fiscal y monetario tradicionalmente sólido, respaldaría el ambicioso programa de reformas del Gobierno que se está introduciendo a ritmo rápido. También será necesario mejorar la eficiencia del gasto y aumentar los ingresos —por ejemplo, reduciendo el gasto y las exenciones tributarias— para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilización de la deuda y la financiación de las reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo, educación y transición energética. Las reformas destinadas a reducir la informalidad, que afectan a la mitad de los trabajadores del país, deberían incluir la reducción de los costos laborales no salariales y la mejora de la calidad de la formación.

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC**

En febrero de 2024 la variación mensual fue del **1,09 %**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor						
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (Febrero)						
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

Fuente: DANE

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241120079833

Fecha: 02-04-2024

Pág. 14 de 33

combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y, por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2024 en comparación con enero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (9,07%), arriendo imputado (0,85%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,15%), educación secundaria (9,18%), arriendo efectivo (0,85%), frutas frescas (6,65%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,05%), suministro de agua (2,33%) y transporte escolar (8,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-2,20%), plátanos (-4,82%), papas (-3,50%), cebolla (-4,75%) y aceites comestibles (-1,80%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	9.07	0.13
Arriendo imputado	0.85	0.11
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.15	0.08
Educación secundaria	9.18	0.08
Arriendo efectivo	0.85	0.08
Frutas frescas	6.65	0.08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	8.62	0.07
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1.05	0.05
Suministro de agua	2.33	0.05
Transporte escolar	8.69	0.03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **MERCADO LABORAL**

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 14 de 33

Información enero 2024 (Publicado el 29 de febrero de 2024)⁴

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).



Fuente: DANE

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> (última publicación).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241120079833

Fecha: 02-04-2024

Pág. 16 de 33

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

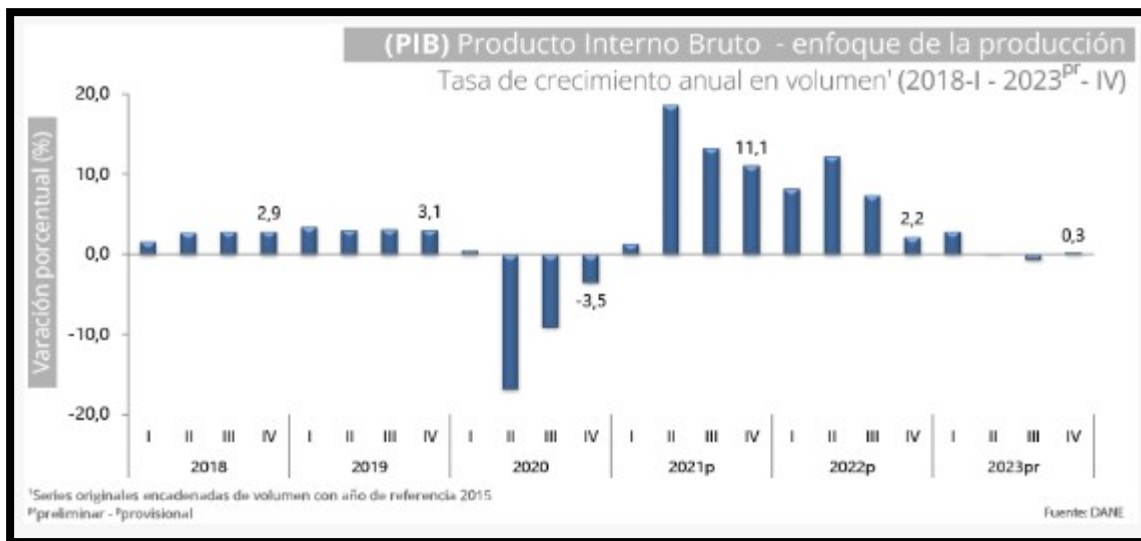
Total nacional

Enero (2023 - 2024)



Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.492	22.025	100	533	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

- PIB – Información IV trimestre 2023^{PR} (Publicada 15 de febrero de 2024)



En el cuarto trimestre de 2023^{PR}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^P

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 17 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023^{pr} son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241120079833

Fecha: 02-04-2024

Pág. 18 de 33

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2023^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{PR} / 2022 ^P	2023 ^{PR} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{PR} -IV/ 2023 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE, CT

^{PR} preliminar

^P provisional

• TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM⁵

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la función de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DOAM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el Boletín 94 de 2020 el Banco de la República (BR) estableció lo siguiente mediante la Circular Reglamentaria Externa DOAM 146 con vigencia a partir del 1 de febrero de 2020:

⁵ <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241120079833

Fecha: 02-04-2024

Pág. 19 de 33

Esta circular reglamenta la metodología de cálculo la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM-, conforme a lo establecido por la Junta Directiva del Banco de la República en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018 y demás normas que la modifiquen o adicionen.




El precio del dólar permanece abajo de \$3.900 luego de que la semana pasada se dieran una serie de datos económicos en Estados Unidos y se centrara la atención de los inversionistas sobre el rumbo que tomarán las tasas de interés de la Reserva Federal en sus próximas reuniones.

La divisa abrió a la baja en la jornada del lunes con un precio promedio de \$3.873,63, \$11,01 menos en comparación a la Tasa Representativa del Mercado, que para hoy está en \$3.884,64.

Esta semana el foco principal llegará el miércoles cuando los responsables de la formulación de políticas de la Fed se reúnan para una reunión que puede ofrecer nuevas pistas sobre cuándo comenzará un cambio hacia un recorte de tasas. En Japón, aumentan las apuestas de que el banco central pondrá fin a su política de tasas negativas en su reunión del martes, mientras que la decisión política y los datos de inflación del Reino Unido se publicarán más adelante en la semana.

Si bien el presidente de la Reserva Federal, Jerome Powell, indicó que el banco central estaba cerca de tener la confianza para recortar, los operadores de bonos parecen haber capitulado ante una realidad que durará más tiempo.

"La reciente revisión de los precios del mercado ha puesto las expectativas políticas esencialmente en las estimaciones de la Fed", dijo Anthi Tsouvali, estratega de activos múltiples de State Street Global Markets. La decisión probablemente proporcionará "otra

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 20 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

señal de que se avecina un alivio de las condiciones económicas, lo que impulsará al alza los mercados de valores”, dijo Tsouvali.⁶

De acuerdo con los principales indicadores económicos presentados, al finalizar el mes de febrero de 2024, se presenta una leve disminución en el Índice de precios al consumidor lo cual se refleja en los precios de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, entre otras, sin embargo, sigue el alza en el transporte por el alza en la gasolina. Frente al mercado laboral sigue la disminución en el índice de desempleo y un aumento en los ingresos por el incremento en el salario mínimo mensual legal vigente para este año. La economía en general presenta un crecimiento leve reflejado en el Producto Interno Bruto-PIB, gracias al crecimiento de la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación, entre otras.

b. Aspectos de Tipo Técnico

La Entidad requiere contar con la prestación de un servicio entrega de correspondencia adecuado, oportuno, eficiente y seguro para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la recepción, transporte y entrega del correo que se produce por su actividad, con el fin de fortalecer aspectos como el seguimiento, trazabilidad, seguridad de la información remitida y calidad en el servicio, buscando con ello garantizar la continuidad de los servicios postales que en la actualidad son cubiertos por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., en virtud del contrato interadministrativo No 410-2023, el cual finaliza el 27 de marzo de 2024, circunstancia que hace imprescindible celebrar un nuevo contrato, a fin de garantizar el servicio de correo a fin de cumplir con la misionalidad de la UAERMV, que garantice los servicios de correo, notificaciones judiciales, mensajería expresa a nivel nacional, así como mantener un enlace diario y permanente entre las tres sedes de la Entidad (administrativa, operativa y de producción) a través de personas que cuenten con motocicleta para suplir las necesidades de distribución a las demás entidades y particulares en la ciudad de Bogotá.



CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las características y requerimientos técnicos, se encuentran detallados en el anexo Ficha Técnica y FM 022 Formulación del sector, que hacen parte del presente estudio.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – Códigos UNSPSC

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los productos

⁶<https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiaro/dolar>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 21 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78102200	78 Servicios de Transporte	10 Transporte de Correo y carga	22 Servicios Postales de Paqueteo y Courier

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C, y donde surja la necesidad en el territorio Nacional; las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se encuentran ubicadas así:

- ✓ Sede Administrativa Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3
- ✓ Sede Operativa Carrera 22 D No 120-40 Predio La Elvira- Fontibón HB.
- ✓ Sede de Producción ubicada en el parque minero Industrial “el mochuelo” Km3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

c. Aspectos de Tipo Regulatorio

Entes que regulan el sector

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) son las entidades encargadas de velar por el buen servicio que prestan los operadores postales del país, como se describe a continuación:

- ✓ **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 22 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Otorga la habilitación para prestar servicios postales Vigila el cumplimiento del régimen de los servicios postales. Artículo 37 de la Ley 1369 de 2009 Se encarga de regular los indicadores de calidad y tarifas para el servicio de correo.

✓ **Superintendencia de Industria y Comercio**

Vigila la libre competencia, la competencia desleal y la protección al consumidor. Artículo 21 de la Ley 1369 de 2009.

✓ **Comisión de Regulación de Comunicaciones**

Regula temas de tarifas y fallas de mercado, entre otros. Artículo 20 de la Ley 1369 de 2009 Se encargará de regular los indicadores de calidad y tarifas para los Operadores de Mensajería Expresa, la cual establece que esta ley "señala expresamente que el servicio postal es un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, cuya prestación está sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida esta última, como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional".



De acuerdo con el estudio de Sector en el **Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial -CCE-361-AMP-2023, # Proceso CCENEG-071-01-2023, que se encuentra en el link:**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4958609&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Frente al Marco Regulatorio:

"...Servicios Postales Nacionales S.A.S es una sociedad pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC, sujeta al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado e integrante de la Rama Ejecutiva del orden nacional del sector descentralizado por servicios, en atención a que el Estado posee más del noventa (90%) su capital social, tal como lo establece el artículo 38 de la Ley 489 de 1998. En esta medida y en atención a que le resulta aplicable el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, desarrolla sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagra específicamente la Ley, de acuerdo con lo establecido en los artículos 85, 86 y 93 de la Ley 48 de 1998..."

Al respecto, vale la pena señalar que sin bien la Constitución Política no definió cuáles actividades constituirían un servicio público, sí determinó que a través de la ley y de la

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 23 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

jurisprudencia se establecería dicha condición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que están sometidos al régimen que establezca la ley y que pueden ser prestados por el Estado en forma directa o indirecta, pero también por las comunidades organizadas y los particulares, lo cual propició la consolidación de la competencia en la prestación de los servicios públicos.

El artículo 3° de la mencionada Ley define el servicio de mensajería expresa como: servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5kg. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

- Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
- Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.
- Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
- Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
- Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
- Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

Así mismo se define, en el mencionado artículo, el Operador de Mensajería Expresa. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega. Acuerdo 060 de 2001- Archivo General de la Nación

- Constitución Política (artículos 113, 209)
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 594 del 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 060 de 2001 *“Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas”*.
- Decreto 2853 de 2006 *“por el cual se suprime la Administración Postal Nacional, Apostal, y se ordena su liquidación”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021





Radicado: 20241120079833

Fecha: 02-04-2024

Pág. 24 de 33

- Decreto 2854 de 2006 “*por el cual se designa el garante de la prestación del servicio público postal a cargo de la Administración Postal Nacional, Adpostal (hoy en liquidación)*”
- Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”.
- Ley 1369 de 2009 numeral 2 artículo 3, *Por medio de la cual se establece el régimen de servicios postales y se dictan otras disposiciones*.
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”.
- Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo*.
- Ley 1882 de 2018 “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones*”.
- RESOLUCIÓN 5900 DE 2020 de enero 24 - “*Por la cual se definen los mercados relevantes del sector postal y se modifican los títulos I y III de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 399 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14, y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 e 2015 del sector Administrativo de Planeación.
- Artículo 24 del Decreto Distrital 514 de 2006, [Modificado por el art. 1°, Decreto Distrital 223 de 2023](#). *El nuevo texto es el siguiente: **Contratación en materia de gestión documental y archivos**. Los procesos de contratación que adelanten las entidades y organismos distritales cuyo objeto comprenda actividades de gestión documental deberán observar las disposiciones legales y reglamentarias en materia archivística y de gestión documental, así como los lineamientos técnicos emitidos por el Archivo General de la Nación y la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.*
 - Decreto Distrital 062 de 2024 “*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 25 de 33</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- **APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2 del Decreto Distrital 332 de 2020, el cual quedará así:



ARTICULO 2. ALCANCE. *Las medidas afirmativas para las mujeres contenidas en el presente decreto se aplicarán para los procesos contractuales que adelanten las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que estén sometidos al estatuto general de contratación de la administración pública.*

ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

*Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por **acuerdo marco de precios**, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

La presente contratación se llevará a cabo por Acuerdo Marco de Precios, por tal razón dadas las características específicas del contrato a celebrar, no es necesario aplicar la condición establecida en el Artículo 3º del Decreto Distrital 634 de 2023, para que el futuro contratista indique cuántas personas empleará para la ejecución del futuro contrato.

- **APLICACIÓN DECRETO 310 DE 2021** *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del*

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 26 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación del Acuerdo Marco de Precios-AMP-vigentes.

Actualmente se encuentra vigente el **Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial -CCE-361-AMP-2023, # Proceso CCENEG-071-01-2023**, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Servicios Postales Nacionales S.A.S. (De diciembre 28, 2023 hasta junio 10, 2024).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

De acuerdo con el Boletín trimestral del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que tiene como objetivo dar a conocer el análisis y comportamiento estadístico de las cifras reportadas por los operadores de servicios postales en cuanto a la prestación de los servicios básicos y expresos definidos en la Ley 1369 de 2009; a través de los cuales se envían, movilizan y entregan cartas, paquetes, publicidad directa, publicaciones periódicas, catálogos y libros, entre otros objetos postales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

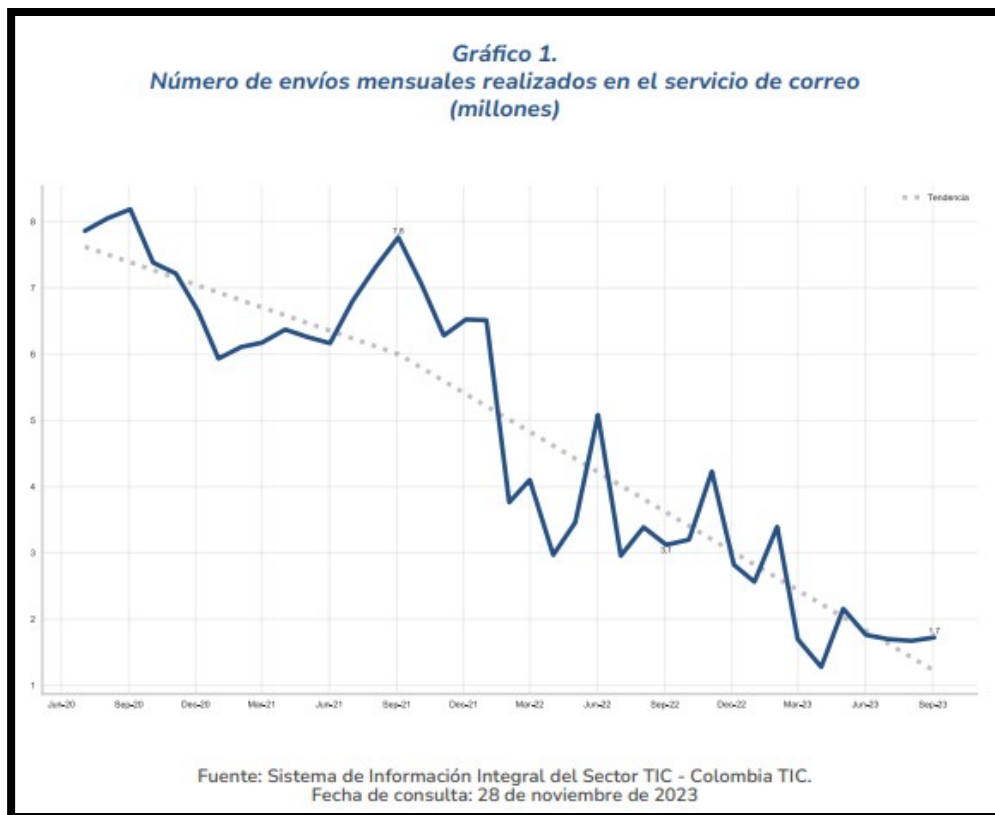
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241120079833

Fecha: 02-04-2024

Pág. 27 de 33



La información fue elaborada a partir de la información primaria reportada por los operadores postales en el Sistema de Información único del Sector de Telecomunicaciones (SIUST)- Colombia TIC, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución CRC 2959 de 2010 y sus modificaciones, en la Resolución CRC 5076 de 2016 y en la Resolución CRC 6333 de 2021 (Compiladas en la resolución CRC 5050 de 2017). Este tiene una periodicidad trimestral y se enfoca en la evolución reciente de las cifras y tendencias del sector. En este, se divulgan los datos más relevantes del sector postal para el tercer trimestre de 2023.⁷

En el tercer trimestre de 2023, se reportó en septiembre un total de 1,7 millones de envíos evidenciando una disminución de 1,4 millones con respecto al mismo mes de 2022.

En el tercer trimestre de 2023 los envíos masivos presentaron la mayor participación en el mercado con un 52,5% y los envíos individuales un 47,5%. En comparación con el mismo trimestre de 2022, los envíos individuales aumentan su participación en 21,5 p.p.

En el tercer trimestre de 2023 los envíos masivos llegaron a un promedio mensual de 0,89 millones de envíos, lo que equivale a una disminución del 61,87% en el promedio mensual del número de envíos en comparación con el mismo periodo del año anterior. En contraste,

⁷https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-333415_archivo_pdf.pdf (última publicación)



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

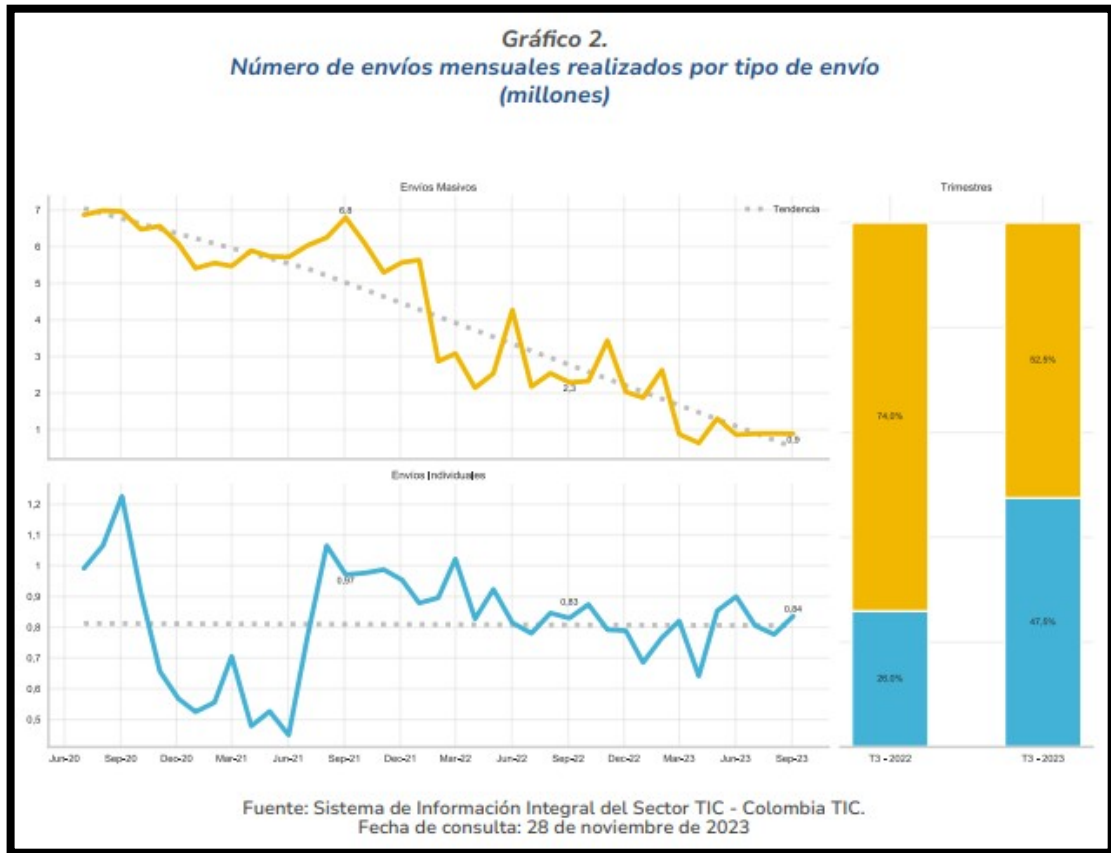


Radicado: **20241120079833**

Fecha: 02-04-2024

Pág. 28 de 33

los envíos individuales reportaron un total de 0,90 millones de envíos en septiembre de 2023, presentándose un aumento de 0,09 millones en comparación con el mismo mes del año 2022.



Para el tercer trimestre de 2023, los envíos por correo individual realizados por Servicios Postales Nacionales S.A. fueron de 2,4 millones lo que representó una disminución de 1,5% frente al mismo período de 2022, cuando lograron 2,5 millones.

Por otra parte, los envíos por correo masivo fueron de 2,7 en el tercer trimestre de 2023, lo que representó una disminución de 61,9% frente al mismo periodo del año 2022, cuando se realizaron 7,0 millones de envíos.

La caída en el tercer trimestre de 2023 en el servicio de correo masivo frente al mismo período de 2022 confirman la tendencia decreciente observada durante el año.



FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

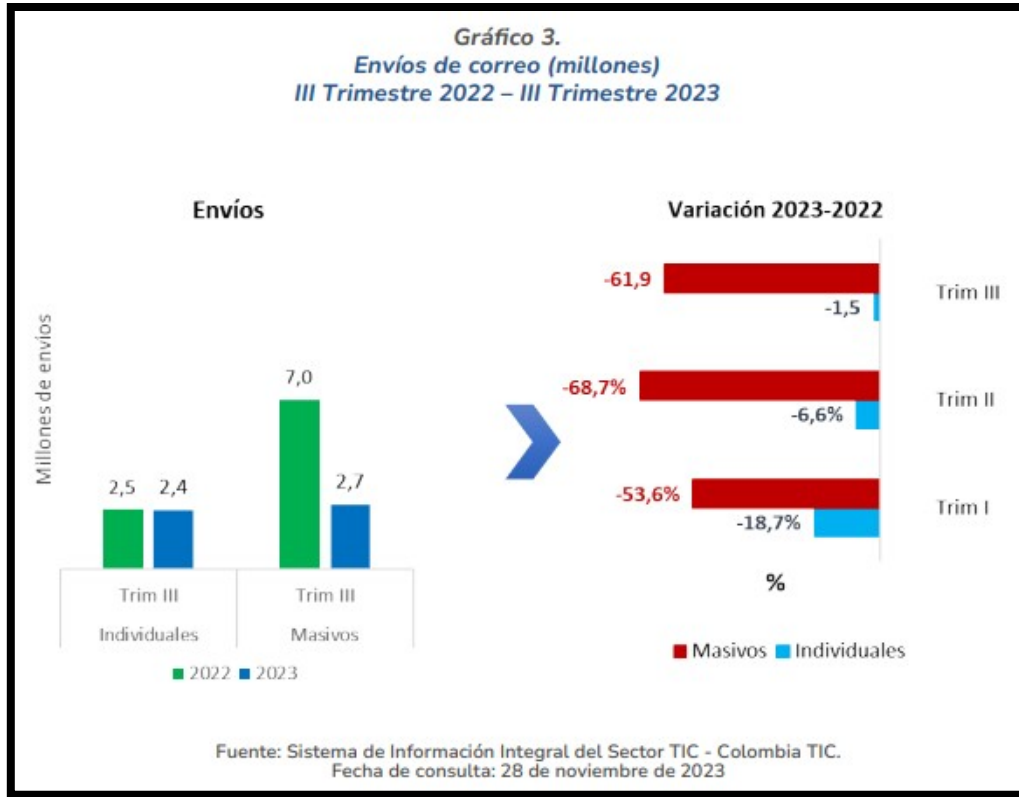
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20241120079833

Fecha: 02-04-2024

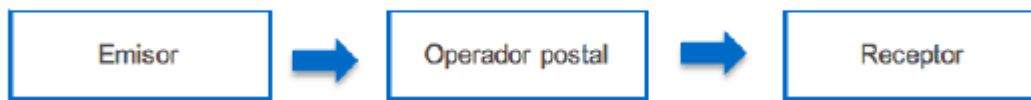
Pág. 29 de 33



b. Cadena de suministro⁸

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, analizó la cadena de suministro de servicios exclusivos del Operador Postal Oficial para los servicios de correo objeto de reserva, la cual está compuesta por el emisor del Objeto Postal, el Operador Postal y el (los) destinatario(s) del objeto.

Ilustración 1 Cadena de suministro mensajería expresa y transporte de carga



Fuente: Colombia Compra Eficiente⁹.

El proceso adelantado por el Operador Postal Oficial para la prestación de los servicios postales sigue las siguientes actividades:

⁸ Tomado del estudio de Sector en el **Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial -CCE-361-AMP-2023, # Proceso CCENEG-071-01-2023**



Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá GCON-FM-028

D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 30 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- **Admisión:** El operador recibe los Objetos Postales en puntos de presencia (oficinas, buzones, expendios focalizados) y elabora la guía con información de destinatario y remitente.
- **Transporte a puntos de clasificación:** Es la movilización los Objetos Postales entre los puntos de presencia, centros de control y centros de clasificación. En algunos casos, el operador terceriza este servicio de acuerdo con la ubicación geográfica del destino y a los tiempos de entrega.
- **Clasificación:** Es la agrupación y ordenamiento de los Objetos Postales en clases y subclases según la categoría, características del servicio (tiempo de entrega y control de seguimiento), contenido, peso y tamaño.
- **Entrega:** El Operador lleva los Objetos Postales hasta la residencia de los destinatarios o lugar de entrega indicado por el remitente, o casilleros o mostradores asignados a través de las rutas de entrega.

c. Posibles proveedores⁹



Los servicios postales al tratarse de un servicio público de acuerdo con la definición dada por la ley 1369 del 2009 se adhieren a lo consagrado en el artículo 365 de la constitución política de Colombia es decir, son inherentes para el funcionamiento del estado y es obligación de este velar para que todos los ciudadanos puedan acceder a él, es por eso que en el año 2004 se otorgó por medio del contrato de concesión pública la titularidad se Operador Postal Oficial a Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72 siendo este el único autorizado para prestar los servicios de correo objeto del presente proceso de contratación.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

Para el presente análisis se toma como base el proceso contractual desarrollado en otras vigencias y en la vigencia 2023 con la empresa SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A., el cual se encuentra vigente. Anexo procesos UMV.

⁹ Ibidem

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 31 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

b. Adquisiciones Otras Entidades

Se realiza cuadro comparativo de los procesos contractuales que se ha realizado por parte de otras entidades públicas a nivel nacional, con el propósito de contar con criterios de comparación para el proceso contractual utilizado y el presupuesto asignado a cada uno de los diferentes procesos. Y se evidencio varias entidades y empresas que utilizan el servicio de correo 472. Ver Anexo Otras entidades.

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero



El Presupuesto establecido en el Plan de Adquisiciones para la necesidad de este proceso y de acuerdo con la proyección estimada teniendo en cuenta los consumos de las anteriores vigencias es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$110.000.000)**, incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Adicionalmente, la entidad utiliza el simulador del AMP como herramienta para plasmar su necesidad de adquirir este servicio, el cual arroja el siguiente resultado:

SOLICITUD DE COTIZACION									
IAD Servicios Postales Nacionales 472									
Paquete de servicios									
TRM del día	416.59								
Item	Tipo de destino	Servicio Solicitado	Codigo del servicio	Detalle del servicio	Cantidad Servicio	Valor Unitario Servicio / Valor Bolsa	Valor adicional en dolares del servicio	Valor del servicio con gravámenes adicionales	Valor total del servicio
1	Nacional	Correo Certificado Nacional	IAD-472-CN-13	correo certificado nacional urbano de 0 a 1.000 gr	48	\$ 6.750,00	N/A	\$ 7.002,07	\$ 336.099,36
2	Nacional	Correo electronico postal certificado	IAD-472-CN-118	Correo electronico postal certificado de 1.001 a 2.000 und / mes	15.200	\$ 930,00	N/A	\$ 964,73	\$ 14.663.896,00
3	Nacional	Centro de administracion de correspondencia CAD	IAD-472-CN-271	CAD - motorizado	8	\$ 3.992.229,00	N/A	\$ 4.141.316,39	\$ 33.130.531,12
4	Nacional	Centro de administracion de correspondencia CAD	IAD-472-CN-273	CAD - Auxiliar	16	\$ 3.549.647,00	N/A	\$ 3.682.206,43	\$ 58.915.302,88
Total del servicio									\$ 107.045.829,36

Filas a agregar o eliminar:

Gravámenes adicionales		
No	Descripción Gravámen	Porcentaje
1	Adulto Mayor	2,00%
2	Universidad Distrital	1,10%
3	Procultura	0,50%
Total porcentaje:		3,60%

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 32 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

b. Recomendaciones para requisitos de Tipo Técnico

Dar cumplimiento a lo estipulado en el Instrumento de agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador postal Oficial, CCE-361-AMP-2023 así como los requisitos técnicos y características que se describen detalladamente en el Anexo – Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

6. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información secundarias

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:


- <http://secop.gov.co>
- <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial -CCE-361-AMP-2023, y sus documentos anexos
- Estudio de sector para la Contratación Directa del proceso CCENEG-071 01-2023: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4958609&isFromPublicArea=True&isModal=False>
- <https://www.oecd.org>
- <http://www.dane.com.co>
- www.4-72.com.co
- <https://colombiatic.mintic.gov.co>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20241120079833 Fecha: 02-04-2024 Pág. 33 de 33
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		


7. ANEXOS

- a. Anexo 1: Simulador
- b. Anexo 2: Cuadro comparativo Consumo Entidad Vigencias Anteriores
- c. Anexo 3: Cuadro comparativo Consumo Otras Entidades Estatales

Documento 20241120079833 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barríos@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2024 19:35:27
CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN clara.bermudez@umv.gov.co Fecha firma: 02-04-2024 17:00:36
MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA	Gerente de Contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2024 18:10:39
JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN jenny.rodriguez@umv.gov.co Fecha firma: 05-04-2024 09:12:08
Proyectó:	ANDREA ESTEFANÍA PINTO RANGEL - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - andrea.pinto@umv.gov.co
 c7f75de538a17f76ca3e21f38e23ef6e6584484e40521155d13e625e1f12f9fb Codigo de Verificación CV: fa7af Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: Gerencia Administrativa y Financiera - Gestión Documental.		FECHA DE SOLICITUD: marzo de 2024.
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: Jhon Henry Cueca Malagón / John Fabio Cuellar Peña / Andrea Estefanía Pinto Rangel		TELÉFONO: 377 9555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jhon.cueca@umv.gov.co / john.cuellar@umv.gov.co / andrea.pinto@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: abril 2024		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	X
	INVERSIÓN	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		48
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: O21202020060565116 Servicios de transporte por carretera de correspondencia		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO A CONTRATAR:		
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CORREO DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:		
CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)		
PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:		
7 MESES		
JUSTIFICACIÓN:		
<p>La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”</p> <p>En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones”. En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del acuerdo distrital citado, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:</p>		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Así mismo, en junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, cuyo propósito número 5 busca: “Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas plan de desarrollo: I) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y II) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales; lo cual se realiza a través de 3 metas proyecto de inversión:

- I) Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario
- II) Fortalecer 1 un sistema de Gestión para la UAERMV y
- III) Adecuación y mantenimiento de 2 sedes de la UAERMV

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 2 de mayo de 2023, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

funciones de sus dependencias, entre ellas se contemplan en el Capítulo II, artículo 9 se establecen las funciones de la Secretaría General, ya que es la dependencia encargada de “Liderar la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, administrativa, financiera, presupuestal, de tesorería, contable, de contratación, gestión documental y gestión de recursos físicos de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente para el logro de la misión institucional”.


Ahora bien, desde la función desarrollada por la Entidad, y específicamente desde su misionalidad, se trae a colación el Acuerdo 060 de 2001 expedido por el Archivo General de la Nación, reglamentario de la Ley 594 del 2000, mediante el cual se establecen pautas para el manejo de las comunicaciones oficiales en las Entidades Públicas, y los lineamientos y procedimientos que permitan a las oficinas de correspondencia cumplir con los programas de Gestión Documental, para la producción, recepción, distribución, seguimiento, conservación y consulta de los documentos.

Las normas concordantes con la materia y particularmente la Ley 1369 de 2009 “*Por medio de la cual se establece el régimen de servicios postales y se dictan otras disposiciones*”, consagró en el numeral 2 artículo 3, el alcance de los servicios postales entendidos éstos como “*consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para el envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa.*” Dicha norma también señaló en el subnumeral 2.1, numeral 2, artículo 3, que los servicios de correo están definidos como aquellos postales prestados por el operador oficial o concesionario de correo, el cual a su vez está definido en el subnumeral 4.1, numeral 4 del citado artículo como la “*Persona jurídica habilitada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que mediante contrato de concesión, prestara el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de mensajería expresa, y servicios postales de pago a nivel nacional e internacional*”.

Es menester indicar, que el Operador Postal Oficial de Colombia es la Sociedad de Servicios Postales Nacionales S.A.S, según lo consagrado en los Decretos 2853 y 2854 de 2006, en los que se señala que una vez suprimida la Administración Postal Nacional se subrogaron “(…) todos los títulos habilitantes y derechos (..)” que se encontraban en cabeza de ADPOSTAL, relacionados con la prestación del servicio del correo Nro. 0010 suscrito en julio de 2009, así como, en la Resolución 1967 de septiembre de 2011, indica que la empresa citada es la única autorizada en Colombia para prestar el servicio de correo certificado, bajo las determinaciones legales que rigen en materia.

De acuerdo con lo anterior, y dada la importancia del manejo adecuado de los documentos que produce y distribuye la Entidad, se debe contar con un servicio que permita el servicio de recolección, transporte y entrega de la correspondencia certificada de forma ininterrumpida, atendiendo a la obligación legal y constitucional de todas las Entidades Públicas de llevar a cabo acciones necesarias para que la información que se genere en ellas sea conocida y difundida en forma oportuna.

Cabe destacar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, requiere contar con un servicio postal adecuado, oportuno, eficiente y seguro en cuanto recepción, recolección, entrega personalizada de envíos de correspondencia, transporte y entrega del correo que se produce por su actividad, proceso que no es atendido por ningún otro operador postal, y

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

que para el caso en particular es relevante en materia de costos, por cuanto el cubrimiento del servicio de correo requerido por la Entidad.

Como fundamento técnico el operador no solo deberá garantizar y certificar la entrega, sino también proveer un sistema informático de rastreo de los envíos, lo cual únicamente es dable satisfacer mediante la referida contratación a través de la Red Postal Nacional 4- 72.


Por lo expuesto, con la contratación de los servicios requeridos se garantizará:

- Trazabilidad del estado de las entregas.
- Seguridad de la información.
- Calidad en el servicio, en todos los servicios ofrecidos especialmente en notificaciones judiciales, y mensajería express a nivel nacional.
- Enlace diario y permanente entre las tres Sedes de la Entidad (administrativa, operativa y de producción).
- Distribución garantizada con las demás Entidades (Orden Nacional y Distrital, Organismos de Control, entre otros) y particulares en la ciudad de Bogotá.
- Cumplimiento de los demás objetos postales en sus diferentes modalidades a nivel urbano, para transportar toda la documentación que producen las diferentes oficinas y dependencias en desarrollo de sus actividades de normal funcionamiento y de aquellas que deben cumplir de acuerdo a las funciones misionales de la UAERMV.
- Plataforma tecnológica con formatos digitales y físicos que permita a la UAERMV acceder a las certificaciones de entrega que se requieran para los fines de orden administrativo y judicial.
- Seguimiento efectivo del envío a través de las herramientas tecnológicas del operador que permitan conocer el estado del mismo diariamente y cuando la Entidad así lo solicite, así como de las notificaciones a los organismos de control y vigilancia, las entidades de orden nacional y distrital y la ciudadanía en general.

Las variables antes mencionadas fueron revisadas en términos económicos, y nos permiten establecer que los costos frente a la necesidad identificada por la Entidad son favorables versus cantidad y calidad, de los servicios que están descritos en el catálogo del **Acuerdo CCE-361-AMP-2023** para efectos de garantizar el envío y la entrega dentro de los términos legales de los oficios, comunicaciones, correspondencia y demás documentos que permitan el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad, de conformidad con la propuesta presentada por Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Ahora Bien, para determinar la correcta estimación del nuevo contrato a celebrar con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S se evaluó el comportamiento de la ejecución de los contratos 527 de 2022 y 410 de 2023, identificando que, para el servicio de correo electrónico certificado se presentó un aumento en la cantidad de unidades certificadas enviadas en un 18 % en lo corrido del año. Para un total de 14.858 unidades certificadas.

Para la entrega física por medio del personal motorizado dentro del perímetro urbano se realizaron, para la ejecución del contrato 410 de 2023 un total de 2248 envíos con un promedio mensual de entrega de 225 unidades entregadas.

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

Para los efectos, los costos por servicios prestados como correo electrónico certificado, envió correo nacional Sispost no sufrieron incremento para la vigencia 2024 en atención a los estipulado por la CRC, estos servicios cubren la necesidad postal certificada de la Entidad.

Finalmente se precisa, que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial -UAERMV-.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C, y donde surja la necesidad en el territorio Nacional; las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se encuentran ubicadas así:

- ✓ Sede Administrativa Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3.
- ✓ Sede Operativa Carrera 22 D No 120-40 Predio La Elvira- Fontibón HB.
- ✓ Sede de Producción ubicada en el parque minero Industrial “el mochuelo” Km3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
78102200	78 Servicios de Transporte	10 Transporte de Correo y carga	22 Servicios Postales de Paqueteo y Courier	N/A


OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Según el Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial, identificado CCE-361-AMP-2023, se pueden extraer los siguientes servicios que requiere la Entidad, según el catalogo visualizado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

CATÁLOGO DE SERVICIOS DE CORREO NACIONAL


Código del Servicio	Servicio	Detalle del servicio	Unidad de facturación	valor
IAD-472-CN-13	Correo Certificado Nacional	correo certificado nacional urbano de 0 a 1.000 gr	unidad de envío	\$6.750
IAD-472-CN-118	Correo electrónico postal certificado	Correo electrónico postal certificado de 1.001 a 2.000 UND / mes	unidad de envío	\$930
IAD-472-CN-271	Centro de	CAD - motorizado	Valor por mes	\$4.474.091

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

IAD-472-CN-273	administración de correspondencia - CAD (Nota: la unidad de medida es valor por mes)	CAD - Auxiliar	Valor por mes	\$3.978.089
-----------------------	---	----------------	---------------	-------------


De igual manera, se deberán tener en cuenta las obligaciones descritas en la minuta del Instrumento, **Cláusula 6** (Obligaciones de la Entidad Compradora) y **Cláusula 7** (Obligaciones de Proveedor), y las que la Entidad disponga así:

- a. Registro individual de cada envío: Todo envío de correo debe tener un número de identificación. El registro individual de cada envío debe ser digitalizado y entregado a la UAERMV.
- b. Recolección a domicilio: El servicio de correo debe incluir la recolección o recepción de la correspondencia y/o paquetes en domicilio de la UMV o en el lugar de la ciudad de Bogotá D.C., que indique el supervisor del contrato.
- c. Admisión: El servicio de correo debe expedir un recibo de admisión o de guía por cada envío, en el cual debe constar:
 - * Número de identificación del envío.
 - * Fecha y hora de admisión o recepción.
 - * Peso del envío en gramos.
 - * Indicación del nombre y dirección completa del remitente "UAERMV"
 - * Indicación del nombre y dirección completa del destinatario.
 - * Fecha y hora de entrega del envío.
 - * Valor del servicio.
- d. Curso del Envío: Todo envío de correo debe cursar, con una copia del recibo de admisión o guía adherido al envío.
- e. Intentos de entrega: Dos (2)
- f. Prueba de entrega: El usuario del servicio de correo, requiere la prueba de entrega del envío, donde conste fecha y hora de entrega y firma e identificación de quien recibe, en atención al cumplimiento de los términos de notificación señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el objeto de poder contar con la información oportuna para el cómputo de términos.
Máximo en los dos (2) días siguientes a la entrega del envío.
- g. Rastreo: Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
- h. Devolución: Hacer devolución con planilla de aquellos sobres que no haya sido posible entregar, máximo 2 días hábiles después de transcurrido el tiempo de entrega y registrando debidamente la causal de devolución. Para el caso de los rehusados se debe registrar el nombre de quien se rehúsa al recibo del sobre.
- i. Garantizar la trazabilidad a través de página web del Contratista referente de los documentos despachados con el estado del envío y la guía de entrega, debidamente revisada, firmada y

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

sellada en las 48 horas siguientes a partir de la entrega de los envíos realizados por parte de la UAERMV.

- j. Suministrar, y sí es del caso, instalar en los equipos de la UAERMV, indicados por el supervisor, el aplicativo informático (software) que permita a la Entidad hacer uso de la modalidad de correo electrónico certificado incluido en la propuesta del contratista, y dar la capacitación al personal señalado por el supervisor, para su uso.
- k. Entregar la correspondencia dentro de los términos establecidos para cada una conforme al lugar de envío, Garantizando las coberturas de entrega de correspondencia y paquetes en el orden Distrital, Nacional e internacional.
- l. Las guías y documentos soporte de entrega, constancias de recibo y cualquier otro documento que utilice el contratista para la prestación del servicio, deberán guardarse por un periodo no menor a tres (3) años desde la fecha de expedición de los mismos, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales. Vencido el plazo anterior estos documentos podrán ser destruidos siempre que por cualquier medio técnico adecuado se garantice su reproducción exacta. Para el caso de los documentos electrónicos se deberá Garantizar la confiabilidad, autenticidad, fiabilidad y disponibilidad durante este tiempo.
- m. El distribuidor motorizado, deberá estar uniformado e identificado con el carné de la empresa, elementos que suministrará Servicios Postales Nacionales S.A.S, y quien se encargarán de la distribución urbana y de la comunicación permanente entre las sedes de la UAERMV; Debe contar con motocicleta (cuyo combustible será suministrado por el contratista), que se encuentre en perfectas condiciones de operatividad e identificación conforme al Código de Tránsito y Transporte. El motorizado, debe entregar al iniciar sus actividades la fotocopia del seguro obligatorio SOAT vigente, debe reportarse diariamente con el supervisor del contrato.
- n. Asumir el costo diario de los parqueaderos, repuestos e insumos que requieran para los mantenimientos correctivo y preventivo de las motocicletas que sean necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
- o. Los auxiliares prestarán el servicio en las instalaciones de la Entidad, esto es sede Administrativa Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3 de la ciudad de Bogotá, en el en el horario definido por la Entidad, realizando actividades relacionadas con los tramites de radicación, seguimiento y rastreo en todo su ciclo, alistamiento, embalaje de los envíos locales y nacionales que requieran realizar las diversas dependencias de la UAERMV, y todas aquellas asignadas por la supervisión del contrato encaminadas al cabal cumplimiento en el reparto de la documentación de entrada que se reciben por parte de los usuarios y partes interesadas, bajo las directrices emanadas por la Entidad
- p. El Contratista realizará el trabajo con las condiciones técnicas establecidas de acuerdo con el valor unitario de las cantidades requeridas por demanda, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por el supervisor del Contrato.
- q. Se deberá atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el supervisor, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. (Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor).
- r. No difundir, transmitir, reproducir o revelar a terceras personas cualquier información de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a la que tenga acceso

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

como consecuencia de la ejecución de este contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros;

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

Dentro de la normativa que regula esta actividad o servicio se puede encontrar:

- Constitución Política (artículos 113, 209).
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 594 del 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*
- Acuerdo 060 de 2001 *"Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas"*.
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.
- Ley 1369 de 2009 *"Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."*
- Artículo 24 del Decreto Distrital 514 de 2006, el cual determina: **"ARTÍCULO 24: Modificado por el art. 1º, Decreto Distrital 223 de 2023. <El nuevo texto es el siguiente> **Contratación en materia de gestión documental y archivos.** Los procesos de contratación que adelanten las entidades y organismos distritales cuyo objeto comprenda actividades de gestión documental deberán observar las disposiciones legales y reglamentarias en materia archivística y de gestión documental, así como los lineamientos técnicos emitidos por el Archivo General de la Nación y la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá."**
- Decreto 062 de 2024 *"Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"*


	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:		
El desarrollo y seguimiento del servicio contratado se realizará teniendo, las condiciones técnicas definidas en el LA FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS , y las demás disposiciones contenidas en el Estudio Previo.		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:		
NINGUNA.		
QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:	
<i>(firma)</i> NOMBRE: JHON HENRY CUECA MALAGON CARGO: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
<i>(firma)</i> NOMBRE: JOHN FABIO CUELLAR PEÑA CARGO: LÍDER DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
<i>(firma)</i> NOMBRE: ANDREA ESTEFANÍA PINTO RANGEL CARGO: ABOGADA CONTRATISTA/ PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		
		<i>(firma)</i> NOMBRE: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA CARGO: SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Andrea Estefanía Pinto Rangel/ Abogada/contratista/ Gerencia GAF / GDOC
 John Fabio Cuellar Peña/ Profesional Universitario GAF / GDOC
 Revisó: Jenny Marcela Rodríguez Cerero – Abogado(a) Gerencia de Contratación

* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

Documento 20241120079763 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2024 16:55:11

	FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	*20241120079763 * Radicado: 20241120079763 Fecha: 02-04-2024
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 4
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

JHON HENRY CUECA MALAGON	Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jhon.cueca@umv.gov.co Fecha firma: 02-04-2024 13:28:56
ANDREA ESTEFANÍA PINTO RANGEL	Contratista PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL andrea.pinto@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2024 16:39:15
JOHN FABIO CUELLAR PEÑA	Profesional Universitario PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL john.cuellar@umv.gov.co Fecha firma: 02-04-2024 12:23:25
JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN jenny.rodriguez@umv.gov.co Fecha firma: 05-04-2024 09:08:37
 f36c1fcd5b522c29b71276028069e1c61a0daa0d35a9287090ef1cf78d4525cd Codigo de Verificación CV: 43fb9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 457

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JHON HENRY
CUECA
MALAGON

Firmado digitalmente
por JHON HENRY
CUECA MALAGON
Fecha: 2024.04.09
11:46:15 -05'00'

JHON HENRY CUECA MALAGON
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020060565116	Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	103.579.231
			Total	103.579.231

CDP :470

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 236

Objeto:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CORREO DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

Beneficiario : 1000452014 NIT 900062917 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. ABRIL 09 DE 2024

Documento firmado por: JHON HENRY CUECA MALAGON / Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: JCUECA 09.04.2024

Elaboró: CARDILAB 09.04.2024

Impresión: 09.04.2024-11:44:19 JCUECA 5000675085 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

CÓDIGO: GCON-FM-002

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Que en ejercicio de la facultad delegada mediante el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

Contrato No.:	236 del 05 de abril de 2024 ORDEN DE COMPRA 126966		
Contratista / Tomador:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.		
Compañía aseguradora:	SURAMERICANA		
Póliza Número:	3892313-8	Anexo:	
Fecha de expedición de la póliza	08/04/2024		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	
CUMPLIMIENTO	(05/04/2024) al (31/05/2025)	\$10.357.923	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(05/04/2024) al (20/11/2027)	\$5.178.962	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	N/A	N/A	
ANTICIPO	N/A	N/A	
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	N/A	N/A	

Se verificó que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas en el contrato, referidas a:

- Amparos
- Exclusiones
- No inclusión cláusula de proporcionalidad
- Cesión del contrato
- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento a favor de entidad esta tal
- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada

Por lo anterior se imparte la aprobación de la póliza en Bogotá D.C., el 10 de abril de 2024

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA

Secretaria General y Ordenadora de Gasto (*)

Ordenadora del Gasto por Delegación.

* Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución No. 802 del 14 de septiembre de 2023

Proyectó: Jenny Marcela Rodríguez Cerero - Abogada Contratista – Gerencia de Contratación

Documento 20241150087073 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 10-04-2024 16:19:30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

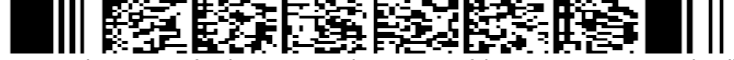
CÓDIGO: GCON-FM-002

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

Aprobó:

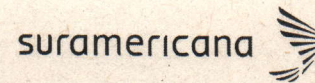
MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación -
GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co



c19a945b347e1267fc3de44e59e7a2b16874cc5efc311ce28174a2793d86db

Código de Verificación CV: c4b64 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición CALI, 08 DE ABRIL DE 2024	Póliza 3892313-8	Documento 15658581
Intermediario GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Código 20554	Oficina 2623
	Referencia de Pago 01215658581	

TOMADOR

NIT 9000629179	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S		
Dirección DG 25 G # 95 A 55		Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 6014199292

GARANTIZADO

NIT 9000629179	Nombres y Apellidos SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9001270327	Nombres y Apellidos UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05-ABR-2024	31-MAY-2025	10.357.923,00	71.683,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05-ABR-2024	20-NOV-2027	5.178.962,00	112.717,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
05-ABR-2024	20-NOV-2027	1324	05-ABR-2024	20-NOV-2027	\$184.400	\$35.036	\$219.436

VALOR A PAGAR EN LETRAS

DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$15.536.885	Prima Anual \$93.222	Total Valor Asegurado \$15.536.885,00
-------------------------------	--	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2623	906299	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
20554	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	184.400

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE ORDEN DE COMPRA 126966.

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA 126966. REFERENTE A:

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, Y DADA LA IMPORTANCIA DEL MANEJO ADECUADO DE LOS DOCUMENTOS QUE PRODUCE Y DISTRIBUYE LA ENTIDAD, SE DEBE CONTAR CON UN SERVICIO QUE PERMITA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA CERTIFICADA DE FORMA ININTERRUMPIDA, ATENDIENDO A LA OBLIGACIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL DE TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LLEVAR A CABO ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN ELLAS SEA CONOCIDA Y DIFUNDIRSE EN FORMA OPORTUNA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
AV 5B NTE # 20N-65
CALI

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 1703690087

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



PARA: JHON HENRY CUECA MALAGON
Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ALVARO SANDOVAL REYES
Director General DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CTO 236 DE 2024

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión, que debe desarrollarse de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, del contrato que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Contratista	Objeto	Sistema Electrónico de Contratación Pública
236 DE 2024	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. NIT 900.062.917-9	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CORREO DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.	SECOP II UMV- CTO- 236-2024

Para ejercer adecuadamente su labor como supervisor(a), es necesario que además tenga en cuenta:

1.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Pólizas y actas de aprobación
- Copia del CDP y CRP
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:





Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder al pago correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La supervisión debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento de pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma transaccional SECOP por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del contrato (si aplica). Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este contrato sean cargados a través de la plataforma transaccional SECOP en el plazo legal previsto, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del documento, y remitidos a la Secretaría General, donde quedará a su disposición la carpeta que contiene la documentación original del contrato en mención.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar la liquidación del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.



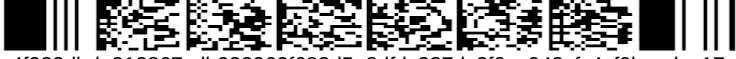


El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordialmente,

Documento 20241150087303 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 11-04-2024 07:38:33
Aprobó:	JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - jenny.rodriguez@umv.gov.co
 4f233dbde313867cdb932263f683d5a8dfdc237dc2f0ce043cfc4cf9beedec17 Codigo de Verificación CV: 7b395 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

